DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202" (CONTR.: 2025/562455)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Encarnación Gavira Amuedo**, con N.I.F. ***8080**, en calidad de Subdirectora de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D. José Antonio Leal Gallardo**, con D.N.I. ***0143**[2], actuando en nombre y representación de **KAEFER SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.U.**, con N.I.F. n.º A48055560, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Bilbao, D. Francisco Regalado Marichalar, mediante escritura de fecha 27 de diciembre de 2018, bajo el nº 1242 de su protocolo y bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 26 de enero de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 2 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 6 de noviembre de 2025 (Informe n.º 2-2025/1252).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

TERCERO.- La Intervención de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., con fecha 19 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26 de noviembre de 2025, por importe de quinientos treinta y cinco mil un euros con noventa céntimos (535.001,90 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de fecha 26 de febrero de 2026, a la empresa KAEFER SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.U.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía con fecha 13 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José Antonio Leal Gallardo, en nombre y representación de KAEFER SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.U. se compromete a la realización del contrato de "OBRAS DE RETIRADA DE ELEMENTOS DE FIBROCEMENTO CON CONTENIDO EN AMIANTO Y SU REPOSICIÓN EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA CAA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MRR (MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA CON CÓDIGO FONDO MR02040202", de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por el Director Gerente de fecha 17 de octubre de 2025, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- *Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de*

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 2 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

- *Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.*
- *Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.*
- *No causar un daño significativo al medio ambiente.*
- *No estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.*

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de quinientos catorce mil treinta euros con cinco céntimos (514.030,05 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ciento siete mil novecientos cuarenta y seis euros con treinta y un céntimos (107.946,31 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de seiscientos veintiún mil novecientos setenta y seis euros con treinta y seis céntimos (621.976,36 €)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	2051180010 G/44E/66200/00 MR02040202 2022000560	514.030,05 €	107.946,31 €	621.976,36 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, iniciándose al día siguiente al de la firma del presente documento.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de diez (10) días fijado en el Anexo I-apartado 13,

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 3 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contados desde esta fecha[5].

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 19 de enero de 2026, una garantía definitiva[6] por importe de veinticinco mil setecientos un euros con cincuenta céntimos (25.701,50 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº RUE: CAJAVAL EH2195 2026/500024, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de un (1) año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

5 Indicar en el caso de contrato de obra

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 4 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- *Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.*
- *Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.*
- *No causar un daño significativo al medio ambiente.*
- *No estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.*

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 5 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo[8].

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Sumisión a arbitraje[9]

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.
8 Indicar en el caso de contratos de obras
9 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 6 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P. P.A. del Director Gerente a la Subdirectora de Contratación y Recursos Materiales	POR KAEFER SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.U.
Fdo.: Encarnación Gavira Amuedo	Fdo.: José Antonio Leal Gallardo

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 7 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 8 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño signitificativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 4. Inversión C4.12**

4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad

Retos y objetivos

Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos

Inversiones

C4.I2 **Conservación de la biodiversidad terrestre y marina**

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Medida/submedida		Etiqueta (campo de intervencion)		Contribución clima	Contribución medio ambiente
C4.I2	Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	N.° 50	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	40%	100%

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

No existen obligaciones específicas.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO | 23/03/2026 15:39:19 | PÁGINA: 9 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO
VERIFICACIÓN | nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

No existen obligaciones específicas.

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

Declaración responsable en relación con la ejecución de actuaciones Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-PRTR (Anexo XVII del PCAP).

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 10 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Medida	Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción del objetivo
				Unidad	Valor de referencia	meta	trimestre	año	
C4.I2	O-1	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	29,60	Q4	2025	Superficie de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Cádiz**
C4.I2	O-2	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	254,00	Q4	2025	Superficie de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Granada**
				m²	0	595,94	Q1	2026	
C4.I2	O-3	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	754,00	Q4	2025	Superficie de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Huelva**
				m²	0	1.761,56	Q1	2026	
C4.I2	O-4	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	344,00	Q4	2025	Superficie de Retirada de elementos de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Jaén**
				m²	0	804,48	Q1	2026	
C4.I2	O-5	Actuaciones de conservación de la biodiversidad		m²	0	223,76	Q4	2025	Ml de Retirada de elementos (tuberías) de fibrocemento con contenido en amianto a planta de tratamiento autorizado detectados en diversos puntos de los Espacios Naturales Protegidos en la provincia de **Málaga**

Medida	Hito	Nombre	Indicadores cualitativos para los hitos	Indicadores cuantitativos para los objetivos			Tiempo		Descripción del objetivo
				Unidad	Valor de referencia	meta	trimestre	año	
C4.I2	H-1	Entrega a AMAYA del Plan de Trabajo en el plazo de 20 días naturales desde la Orden de inicio del contrato	ud	1			Q4	2025	El adjudicatario elaborará un plan o planes de trabajo, según el artículo 11 del Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto.
C4.I2	H-2	Informes de inspección física con los trabajos desarrollados y anexo fotográfico de los centros de trabajo	uds	1			Q4	2025	El adjudicatario redactará y entregará informes de inspección física a AMAYA de cada una de las zonas o infraestructuras donde se haya actuado, cuyo contenido mínimo constará de una breve descripción de los trabajos realizados, localización y pruebas fotográficas del antes, durante y después.
				2			Q1	2026	
C4.I2	H-3	Memoria final del trabajo	ud	1			Q1	2026	A la finalización de Los trabajos el adjudicatario entregará una memoria final del trabajo, la cual contendrá la globalidad de las actuaciones realizadas y todo el material generado para la organización de las actividades, desde bases de datos, dossier fotográfico, informes técnicos y de coordinación de actividades empresariales en la retirada de amianto

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de 7 de noviembre de 2022.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 11 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas

b) Nombre o Razón Social

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas

d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 12 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 20 y el Anexo I-apartado 15 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP según lo indicado en el PCAP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		23/03/2026 15:39:19	PÁGINA: 13 / 13
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
JOSE ANTONIO LEAL GALLARDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDY4ZTkyYzZhOTExZjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	